



*Junto al pueblo, trabajando para el pueblo*

**RESOLUCIÓN DEL CONCEJO CANTONAL DE AGUARICO**

La Secretaria de Concejo Subrogante del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Aguarico, en legal y debida forma, CERTIFICA QUE:

El Concejo Cantonal de Aguarico en sesión ordinaria realizada el 29 de octubre del año dos mil dieciocho, en el quinto punto del orden del día, por unanimidad de los asistentes.

**RESOLVIÓ:**

1. Levantar la prohibición de enajenar del lote de terreno No. 004 manzana 54, ubicado en la parroquia Tiputini, cantón Aguarico, provincia de Orellana, de propiedad del señor Miguel Ángel Zambrano Córdova, de conformidad a la disposición del capítulo I, Art. 30 de la Ordenanza que regula el Proceso de Adjudicación y Venta de Terrenos Municipales Ubicado en la Zona Urbana y Zonas de Expansión Urbana del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Aguarico e Informe Jurídico N°: GADMCA-DJ-2018-054-IJ, suscrito por el Dr. Fabián Romero Guerrero, Procurador Síndico.
2. Disponer al Jefe de Avalúos y Catastros ingresar los datos en el Banco de datos; y, a la Comisaria municipal notificar al Sr. Miguel Ángel Zambrano Córdova con la presente resolución. **COMUNIQUESE.-**

Dado en la sala de sesiones del Concejo Municipal del Cantón Aguarico, en Tiputini, a los veinte y nueve días del mes de octubre del año 2018.

Certificación conferida para los fines consiguientes.

  
 Lic. Ximena Ocaña Rosero  
 SECRETARIA DE CONCEJO (S)  
 QUE LO CERTIFICA.-



- Con copia: Comunicador Social .....
- Jurídico .....
- Director Financiero .....
- Director de Planificación .....
- Catastros .....
- Comisaria .....